



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) **2W64533N5X4Z4N1Z14Q3** en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



Negociado: Servicios Municipales
Expediente: ***10204H
Documento: 2211011GG
Asunto: REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA LÁMINA DE COBERTURA DE LA PRESA CONOCIDA COMO DE "LA AGRÍCOLA"

DECRETO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA LÁMINA DE COBERTURA DE LA PRESA CONOCIDA COMO DE "LA AGRÍCOLA"

Vista la necesidad de proceder a la contratación de la obra REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA LÁMINA DE COBERTURA DE LA PRESA CONOCIDA COMO DE "LA AGRÍCOLA", según Providencia de esta Concejalía de fecha 05-10-2016.

Visto informe técnico valorado, así como el presupuesto presentado por ENTEMANSER SA, con NIF nº A38070843, por el precio de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (49.957,78 €) más la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (3.497,04 €) en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, haciendo un total de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATROS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (53.454,82 €)

Resultando que con fecha 19-10-2016 se emitió informe de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento sobre legalidad y procedimiento.

Visto que se ha practicado la retención de crédito oportuna por el Sr. Interventor Municipal.

Considerando lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 219.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante Decreto número ALC/45/2016, de fecha once de marzo, en relación con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adjudicar a ENTEMANSER S.A., con NIF nº A38070843, la obra consistente en REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA LÁMINA DE COBERTURA DE LA PRESA CONOCIDA COMO DE "LA AGRÍCOLA", por importe de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (49.957,78 €) más la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (3.497,04 €) en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, haciendo un total de CINCUENTA Y TRES MIL



Ayuntamiento
de Adeje

Autenticidad verificable mediante Código de Verificación (COVE) 2W64533N5X4Z4N1Z14Q3 en la sede electrónica www.ayuntamientodeadeje.es



CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATROS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (53.454,82 €)

SEGUNDO.- Autorizar y Disponer el gasto por la contratación de la obra consistente en REPARACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA LÁMINA DE COBERTURA DE LA PRESA CONOCIDA COMO DE "LA AGRÍCOLA", con NIF nº A38070843, por importe por de CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (49.957,78 €) más la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (3.497,04 €) en concepto de Impuesto General Indirecto Canario, haciendo un total de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATROS EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (53.454,82 €), a cuyos efectos se ha emitido la Reserva de Crédito nº 12013000056570, Proyecto 2016/019.

TERCERO.- Incorporar copia de la factura objeto del contrato con los requisitos contenidos en el artículo 72 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CUARTO.- Notificar la presente resolución en los términos de los artículos 40 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciéndose saber al interesado que contra la misma puede interponer alternativamente, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se pueda entender desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo mando y firmo en la Histórica Villa de Adeje.

Doy fe